

<i>Constitucional</i>	<i>05%</i>	<i>05%</i>
<i>Otra(s):</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
TOTAL	100%	100%

5.18 En su ejercicio profesional como abogado(a) de los tribunales de la República qué porcentaje aproximado de casos ha llevado usted en cada instancia judicial?

Instancia	% Porcentaje
<i>Juzgado de Paz</i>	<i>10%</i>
<i>Primera Instancia</i>	<i>50%</i>
<i>Cortes de Apelación</i>	<i>30%</i>
<i>Suprema Corte de Justicia</i>	<i>10%</i>
TOTAL	100%

5.19 Nombre tres (3) personas asociadas a usted que puedan dar testimonio acerca de su capacidad y habilidad profesional.

Nombres y Apellidos	Detalles de contacto (teléfono, dirección y correo electrónico)
----------------------------	------------------------------------------------------------------------

Parte 6 Informaciones personales y profesionales especiales.

<p>6.1 ¿Está usted en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "No" detallar ></i></p>	
<p>6.2 ¿Tiene usted personalmente o alguna compañía de la cual sea partícipe, causa judicial pendiente de decisión en algún tribunal nacional o extranjero?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	
<p>6.3 ¿Ha sido usted condenado por infracción penal en algún tribunal nacional o extranjero?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	
<p>6.4 ¿Existe algún motivo por el que alguien pueda considerar que de usted ser seleccionado(a) alguna situación o condición suya genera incompatibilidad ética para el desempeño de sus funciones?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	
<p>6.5 ¿Alguna vez le ha sido negada, suspendida temporalmente o cancelada una visa emitida por algún gobierno extranjero?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	
<p>6.6 ¿Alguna vez le ha sido negada la entrada a otro país?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	
<p>6.7 ¿Alguna vez ha sido usted deportado(a) desde otro país?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	
<p>6.8 ¿Pertenece usted a alguna carrera de servicio público que concluya con un régimen de pensión? (e.g. carrera judicial, carrera civil, carrera diplomática, etc)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	<p>Soy profesor pensionado de la UASD, desde el 2018, Código 93-0071</p>

7.1 Si existe alguna información adicional que usted desea sea considerada en su aplicación favor hacerla constar en este espacio (no más de 700 palabras). Igualmente, cualquier respuesta que no pudo completar en los espacios provistos para las mismas puede agregarla antecediendo el número de la pregunta.

A propósito del llamado del Consejo Nacional de la Magistratura para elegir a los nuevos miembros titulares del Tribunal Superior Electoral (TSE) y en virtud de que reúno los requisitos contemplados en el artículo 6 de la Ley Núm. 29-11, de fecha 20 de enero del año 2011, orgánica de dicha alta corte.

Luego de varios ensayos fallidos, diría que por décadas, en cada una de las elecciones presidenciales, congresuales o municipales, las debilidades de los procesos electorales, por falta de credibilidad en la administración y/o resolución de los conflictos pre y post electorales, hizo que el país estuviera al borde de una crisis.

En las elecciones presidenciales del año 1994 se produjo un fraude electoral de gran escala, que provocó acortar el periodo electoral a dos (2) años.

En el año 2003, se incrementaron a nueve (9) los miembros de la Junta Central Electoral (JCE), dividiendo su composición interna en dos (2) cámaras, la Cámara Contenciosa, compuesta por cinco (5) miembros y la Cámara Administrativa, por tres (3) miembros, más un (1) presidente del Pleno; por lo tanto, el mismo organismo administraba y conocía de los conflictos electorales, es decir, era "juez y parte".

A medida que la justicia electoral continúa avanzando, los actores políticos siguen buscando alternativas más democráticas, eficaces y transparentes para el sistema electoral de la República Dominicana; el enfoque era, tratar de sustituir el modelo concentrado, y pasar al desconcentrado, tal y como ocurre en Venezuela, México y Bolivia, entre otros países de Iberoamérica y El Caribe. El objetivo fundamental era lograr que un organismo que administra y supervisa los procesos electorales, no se involucre en el conocimiento de los asuntos contenciosos electorales y los conflictos que se dan hacia lo interno de los partidos políticos. Este modelo concretado aún se mantiene en Costa Rica.

En el año 2010, se dio el paso que esperábamos, se creó el Tribunal Superior Electoral, mediante los artículos 214 y 215 de la Constitución de la República, dándole competencia para conocer y decidir, con carácter definitivo, de los asuntos contenciosos electorales y estatuir sobre los diferendos que surjan a lo interno de los partidos, movimientos y agrupaciones políticas y poder reglamentario, para los asuntos de su competencia.

Tal y como lo ordenó la Constitución, el 20 de enero del año 2010, se promulgó la Ley Orgánica del Tribunal Superior Electoral, más adelante se designan los primeros jueces de esta alta corte, quienes aprueban los siguientes reglamentos: Reglamento Orgánico, Reglamento Contencioso Electoral y de Rectificación de Actas del Estado Civil, y Reglamento Administrativo; sin embargo, sus decisiones fueron muy cuestionadas por los partidos políticos de oposición y la sociedad civil.

Los actuales jueces han correspondido a las expectativas esperadas, ganándose la confianza de la población y creando una verdadera jurisprudencia electoral – contenciosa, que también abarca los diferendos existentes entre los partidos movimientos, agrupaciones y partidos políticos, tal y como lo contempla el referido artículo 214 de la Constitución de la República.

Finalmente, a mi entender los jueces que sean escogidos por el por el Consejo Nacional de la Magistratura deberán concentrarse en elaborar propuestas para una reforma a la ley orgánica del Tribunal Superior Electoral Núm. 29-11 y su Reglamento Contencioso Electoral y de Rectificaciones de Actas del Estado Civil, elevando aún más los valores democráticos, como son la libertad, igualdad, justicia, tolerancia y lealtad, para que cada cuatros (4) años la República Dominicana renueve sin traumas las autoridades que dirigen los destinos del país y sirva de ejemplo a otros naciones y al mundo, tal y como lo consagra con todo esplendor el artículo 7 de nuestra constitución.



Parte 8 Declaración

Por medio de la presente, quien suscribe hace formal solicitud para ser considerado(a) como postulante a la posición de magistrado(a) o juez(a), en la(s) instancia(s) identificada(s) en el encabezado de este documento. La información que he provisto es completa y verdadera. También declaro que la fotografía sometida en este documento es una fiel representación de mi apariencia física actual. Confirmando, que si antes de la decisión sobre mi aplicación hay algún cambio en mis circunstancias personales relacionadas con esta aplicación, lo habré de informar al Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) lo antes posible. Estoy consciente de que cualquier información que previamente sepa es falsa, o que no crea sea verdadera será considerada como una falta grave en el proceso de aplicación. También soy consciente de que mi aplicación será automáticamente rechazada si anexo un documento falso, miento o reservo información relevante para este proceso. Igualmente soy consciente que de utilizar algún documento falso mis datos podrán ser tramitados al Ministerio Público para que este proceda de conformidad con la ley.

Declaro que los documentos que he provisto con esta aplicación son genuinos y que mis declaraciones en ella son verdaderas. Entiendo que el CNM podría hacer revisiones razonables para confirmar la certeza y autenticidad de la evidencia que he aportado y los documentos que he sometido con esta solicitud. También entiendo que el CNM puede hacer verificaciones sobre las instituciones, gobiernos y personas de las que hago mención en este documento.

Comprendo que podrían requerirme mis huellas digitales y una fotografía de mi rostro (datos biométricos) como parte del proceso de aplicación. Si me negara a ello, mi aplicación podría ser invalidada, y de ser así, no considerada posteriormente.

Entiendo que los datos provistos en esta aplicación serán manejados y almacenados por el CNM de manera segura y respetando la confidencialidad de aquella información íntima contenida en la Parte 6.13, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17 y 6.18 de esta aplicación pero que la misma podría ser hecha pública de acuerdo a lo establecido en la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública y compartida con organismos de seguridad del Estado u otras entidades de manera que el Consejo pueda llevar a cabo su misión. YO también entiendo que la información aportada por mí o cualquier otra información sobre mí proporcionada por cualquier persona o institución durante el proceso de aplicación podría ser compartida con mi(s) empleador(es) u organismos de seguridad del Estado para fines de verificación.

YO estoy al tanto de que si existiere alguna información que no quisiera sea compartida con mi(s) empleador(es) se lo informaré al CNM a través de una carta anexa a esta solicitud conteniendo documentos y razones que avalen mi negativa. Si tal solicitud de mi parte limitare la posibilidad del CNM para hacer diligencias legítimas, mi aplicación podría ser rechazada.

Entiendo, que el CNM hará una preselección de entre las aplicaciones que reciba para evaluar públicamente a sus titulares. Entiendo que en aras de la eficiencia, economía y celeridad del proceso de selección cuando el CNM se vea frente a aplicaciones con similares características, apreciará subjetivamente entre los(as) postulantes cual sería el(la) que mejor podría desempeñar la función a ocupar, rechazando a los(as) demás postulantes sin la obligación de responder cada solicitud de manera individual.

YO declaro, que la información aportada en este cuestionario es correcta y fiel a mis conocimientos y creencias. Autorizo formalmente al Consejo Nacional de la Magistratura a procesar la información suministrada por mí.

Nombre(s) y apellido(s):

Samuel Moquete de la Cruz

Fecha:

18/06/2021

Parte 9 Documentos de soporte

Por favor asegúrese de someter toda la documentación que usted desea que el Consejo Nacional de la Magistratura examine cuando considere su aplicación. El listado que encontrará debajo es sólo una guía, sin embargo, los documentos marcados con un asterisco DEBEN necesariamente ser suministrados. La provisión de ciertos documentos no asegura que usted será seleccionado(a) por el Consejo.

Es mejor explicar por qué no ha sometido un documento que someter uno falso. Su aplicación será automáticamente rechazada si utiliza un documento falso, miente o se abstiene de proveer información relevante.

Listado de documentos:

1. Acta de nacimiento. * ✓
2. Copia de su cédula de identidad y electoral (ambos lados). * ✓
3. Una fotografía a color, tamaño pasaporte (ver especificaciones debajo). *
4. Título de Licenciado o Doctor en Derecho y demás evidencias que soporten la información sobre el nivel académico universitario (títulos y certificados). * ✓
5. Copia del decreto que otorga exequátur para ejercicio de la profesión de abogado. * ✓
6. Certificado de no antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la República. * ✓
7. Sentencias condenatorias o absolutorias que hayan recaído sobre su persona.
8. Copia de su afiliación al Colegio de Abogados de la República Dominicana. ✓

Su fotografía debe ser:

- A color;
- Tamaño de pasaporte;
- Reciente y representativa de su apariencia actual, mostrando su rostro completo de frente, sin sombrero, lentes de sol o cualquier otro aditamento que obstruya su rostro
- Tomada contra una superficie blanca y lisa, de manera que sus características sean claramente distinguibles del fondo;
- Impresa sin brillo, en papel blanco de fotografía (sin marcas de agua ni relieve);

Las fotografías que no cumplan con estos estándares serán rechazadas y podría causar que la consideración de su aplicación se retrase o sea rechazada.



DR. SAMUEL MOQUETE DE LA CRUZ

OBJETIVOS

- Obtener logros dentro de la institución de la cual pretendo formar parte, contribuyendo con mi experiencia y capacidad profesional, en sintonía con una actitud proactiva, apegada a la ética y a los valores democráticos, buscando siempre mejorar en todas las actividades que desarrolle, logrando con ello el alcance de las metas propuestas, en el marco de la transparencia y la eficiencia institucional.
- Ofrecer soluciones de acuerdo a las expectativas de la institución, respetando el marco jurídico de la nación, y sus valores éticos y morales, implementando relaciones interpersonales que contribuyan al fortalecimiento de la organización, en procura del afianzamiento de la democracia y el Estado de derecho en la República Dominicana.

EXPERIENCIA LABORAL

- **Consultor Jurídico del Tribunal Superior Electoral (TSE)** (agosto 2017 - actual)
- **Encargado de Investigación de la Oficina Sectorial de OPLASE, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UASD, 1999-2005;** siendo además director de la **Oficina de vinculación UASD-SOCIEDAD,** en el período 2014-2018.
- **Secretario Ejecutivo del despacho del Magistrado Rafael Díaz Filpo, Tribunal Constitucional de la República Dominicana,** 2013-2014.
- **Director de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídica y Políticas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD);** en dos (2) períodos consecutivos de tres (3) años cada uno, 2005-2011.
- **Juez (suplente de miembro) de la Junta Electoral del Distrito Nacional,** 1998-2010.

- **Profesor y pasado Director de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídica y Políticas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), desde el año 2005 hasta el 2011; Director en dos (2) períodos consecutivos de tres (3) años cada uno; institución a la que ingresé como profesor provisional el veintinueve (29) de julio del año 1993, en la que ha sido Coordinador de Cátedra de los Derechos Especiales de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), 1996-1999.**
- **Abogado Ayudante del Procurador Fiscal del Distrito Nacional, 1996-1997.**
- **Profesor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Tecnológica de Santiago (UTESA), recinto Santo Domingo de Guzmán (años 1992-1996)**
- **Profesor de la Escuela de Derecho de la Universidad APEC (años 1990-1992)**
- **Juez de Paz de la Cuarta Circunscripción del Distrito Nacional, 1988-1992.**

HABILIDADES

- Posee amplios conocimientos en las Áreas de Derecho Constitucional, Administrativo, Laboral, Civil, Inmobiliario y Electoral.
- Organizado, diligente y proactivo.
- Manejo inteligente del trabajo bajo presión.
- Capacidad analítica y de trabajo en equipo.
- Experiencia en el manejo de equipos de trabajo y solución de conflictos.
- Capacidad de comunicación abierta, franca y asertiva.
- Enfocado a resultados institucionales según metas propuestas.
- Ético y respetuoso de leyes, normas y reglamentos internos y externos.

EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- **Doctorado en Derecho,**
Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), 07 de marzo 1986.
- **Notario Público de los del número del Distrito Nacional,** colegiatura Núm. **2645.** (desde el año 1988 a la fecha)

EN ADICCIÓN POSEE TÍTULOS EN:

- **MAESTRÍA EN DERECHO Y PROCEDIMIENTO ELECTORAL,** Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) - Tribunal Superior Electoral (TSE) 2018-2020 (pendiente de tesis y graduación)
- **VII CUMBRE MUNDIAL DE COMUNICACIÓN POLÍTICA,** Junio 2015.
- **PRIMER CONGRESO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DEL TRABAJO,** Noviembre 2013.

- **PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE DERECHO Y JUSTICIA CONSTITUCIONAL**, Enero 2013.
- **MAESTRÍA EN DERECHO LABORAL Y ADMINISTRATIVO**, Universidad Tecnológica de Santiago UTESA, Recinto Santo Domingo de Guzmán, 2010-2012.
- **XVI CONGRESO INTERNACIONAL EN DERECHO FAMILIAR**, Octubre 2010.
- **FORMACIÓN EN TUTORÍA VIRTUAL**, Escuela Nacional de la Judicatura. Agosto 2010.
- **POST-GRADO EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**, Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) 2004-2005.
- **DIPLOMADO EN DERECHO PROCESAL PENAL**, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), 2004.
- **DIPLOMADO EN DERECHO LABORAL**, Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), 2001-2002.
- **POST-GRADO EN DERECHO PENAL**, Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) 2000-2001.
- **NOTARIO PÚBLICO DE LOS DEL NÚMERO DEL DISTRITO NACIONAL**. Desde el 1988, Matricula Núm. 2645.
- **DIPLOMADO EN LEGISLACIÓN DE TIERRAS**, UASD- CURNE, 1996.
- **DERECHO NOTARIAL**, Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), 1996.
- **CURSO SOBRE LEGISLACIÓN DE TIERRAS II**, Asociación Dominicana de Juristas, Filial Dominicana, 1988.
- **CERTIFICACIÓN COMO MIEMBRO DE NÚMERO DE LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE JURISTAS DEL DERECHO DEL TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL**, ciudad de Guadalajara, Jalisco, México .

REFERENCIAS PERSONALES

REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL



LUGAR DE NACIMIENTO:
PARAISO, BARAHONA, R.D.

FECHA DE NACIMIENTO:
06 DICIEMBRE 1959

NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**

SEXO: **M** SANGRE: **A+** ESTADO CIVIL: **CASADO**

OCCUPACIÓN: **ABOGADO (A)**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
06 DICIEMBRE 2024

SAMUEL
MOQUETE DE LA CRUZ



Román Andrés Jáquez Liranzo
ROMÁN ANDRÉS JAQUEZ LIRANZO
PRESIDENTE JCE

V110573



MOQUETE DE LA CRUZ



REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de **SAMUEL MOQUETE DE LA CRUZ**, Cédula de Identidad y Electoral Número [redacted] por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día siete (7) del mes de Junio del año dos mil veinte y uno (2021).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a <https://pgr.gob.do>, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS

003-1202-8901723-2

CÓDIGO CAS

210607442944875

Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



MINISTERIO PÚBLICO

<https://portal.servicios.pgr.gob.do/?TTIG-K0NT-T097-CBKV-H99A-KJBY>



TTIG-K0NT-T097-CBKV-H99A-KJBY



Procuraduría General de la República | Secretaría General
Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-533-3522 Ext. 1125, 133, 1103 | Email: mesadeayuda@pgr.gob.do



República Dominicana
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por este medio, hacemos constar que el **Dr. Samuel Moquete De la Cruz**, dominicano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____ presta servicios en este Tribunal desde el día **once (11) de agosto del año dos mil diecisiete (2017)** y desempeña actualmente el cargo de **Director de Consultoría Jurídica**.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


Dr. Luis Amos Thomas Santana
Director de Recursos Humanos



LATS/kmrr.



10-04294172-4



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

No. Evento
 900-01-2010-01-03004162
 Mun. O.C. Año Reg. No.

ACTA INEXTENSA DE NACIMIENTO

(Art. 99 Ley No.659, del 17-7-1944)

CERTIFICAMOS: Que en la Oficialía del Estado Civil de la IRA. CIRCUNSCRIPCION, PARAISO, registrado el Tres del mes de Diciembre del año Mil Novecientos Sesenta y Cuatro (03/12/1964) a las 10:00 AM, se encuentra inscrito en el Libro No. 00001 de registros de **NACIMIENTO, DECLARACIÓN TARDÍA**, Folio No. 0041, Acta No. 000041, Año 1964, el registro perteneciente a:

**** SAMUEL ****

De sexo MASCULINO, nacido en Secc. Leonardo, Paraiso, R.D. el Seis del mes de Diciembre del año Mil Novecientos Cincuenta y Nueve (06/12/1959) a las 05:00 PM.

DECLARA: _____ quien es El Padre, país de nacionalidad República Dominicana, Cédula de Identidad No. _____

PADRE: _____, país de nacionalidad República Dominicana, nacido el Ocho del mes de Mayo del año Mil Novecientos Veintitres (08/05/1923), lugar de nacimiento Salinas, Soltero, de ocupación Agricultor(a), Cédula de Identidad No. _____

MADRE: _____ país de nacionalidad República Dominicana, nacida el año Mil Novecientos Treinta y Cuatro (1934), lugar de nacimiento Paraiso, R.D., Soltera, de ocupación Quehaceres Domésticos, doniciliada en Secc. Leonardo, Cédula de Identidad No. _____

----- No más información debajo de esta línea -----



El presente documento se expide a petición de la parte interesada en SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL
 República Dominicana, hoy día DIEZ (10) del mes de JULIO
 del año DOS MIL VEINTE (2020)

900-01-2010-01-03004162



00002-4620391252



Miriam Teresa Suárez Contreras
MIRIAM TERESA SUÁREZ CONTRERAS
 DIRECTORA DE LA OFICINA CENTRAL DEL ESTADO CIVIL



Junta Central Electoral
Comisión de Identidad y Demoscracia

10042341724

Puede validar este documento en el siguiente sitio web:
<http://legalizaciones.jce.gob.do>



003-2021-0424-17094828

Este documento ha sido debidamente
legalizado por:

LISBETH REGALADO FELIZ
Agente de legalización

CERTIFICADO DE TITULO

DATOS

MATRICULA : 79-2224
NOMBRE : SAMUEL MOQUETE DE LA CRUZ
NACIONALIDAD : DOMINICANA
CEDULA :

ASUNTO

CERTIFICO que en los registros a cargo de esta Direccion, y en el Libro de Grados y Titulos de esta Universidad, fue registrado un Titulo a favor de la persona cuyos datos personales figuran en la parte superior de este documento. Los datos registrados en dicho Libro son los siguientes :

Fecha de Graduacion : 7/03/1986
Numero de Titulo : 45914
Folio : 1087
Titulo Obtenido : DOCTOR EN DERECHO
Departamento de : DERECHO
De la Facultad de : CIENCIAS JURIDICAS

Republica Dominicana
Santo Domingo 7/06/2021

Recibo 0094254
Valor 150.00
Fecha 2/06/2021
RA/JHU 03065221



Lic. Roberto Aguero
Director



Universidad Autónoma de Santo Domingo

Primada de América

Fundada el 28 de Octubre de 1538

El Consejo Universitario, en virtud de las disposiciones legales vigentes.

Por cuanto, *Samuel Moquete De la Cruz* ha cursado en la Facultad de Ciencias Jurídicas Departamento de Derecho de esta Universidad los estudios requeridos y ha sido aprobado en las arámonas correspondientes.

Por tanto, ha venido en otorgarle y le otorga el título de

Doctor en Derecho

Y para que sea notorio y constante le expide el presente Diploma, firmado y sellado en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día 7 de marzo de 1986.

[Signature]
El Decano de la Facultad



[Signature]
El Rector

On. 2017

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

ABOGADO,

Témpora María Minaya Abreu, Carmen Bienvenida Peña Peralta, Andrés Amado Acosta Medina, Juan Tomás Mercedes Payano, Bienvenida Mercedes Socorro Abreu Espaillat, Carmen Benilda Méndez Peña, Martha Modesta Santos Acevedo, Eduardo José Mervil Eugene, Oneida Carmen Dilenia Hernández Ferdinand, Nemencia Emilia Minier Ceballos, Tomás De los Santos, Ernesto Medina Félix, Manuel Ramón Abreu, Gladys Clenis Cassó Martínez, Gilberto Antonio Sánchez Parra, Víctor González, Juliana Minerva Castillo González, Eridania Mercedes Fermín Fermín, Gisela de los Angeles Hernández Hernández, José Luis Taveras Martínez, Midomio González Núñez, Manuel de Jesús Marmolejos Suero, María del Carmen Pérez Aguilera, Carlos Antonio Jiménez Cárdenas, Blas Marino Antonio Santana Ureña y Samuel Moquete De la Cruz.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA:

Rafael Alberto Reyes.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE HIGUEY:

Carmen Facunda Castillo Martínez.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS:

Miledy de los Santos.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL:

Aspacia Bautista Castillo.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE DAJABON:

Federico Aníbal Sosa Abreu.

INGENIERO CIVIL:

Guillermo Augusto Florencio Estrella, Luis Mauricio Sang Fung, Luis José de los Angeles Merette Marión, Nayo de Jesús Ortiz Johnson, Eddy Lowesky Soler González, Teresa Gerónimo Berroa, Luis Antonio Cruz Pérez, Manuel de Jesús Félix Pérez, Pedro José de los Santos García, Rafael Elías de Jesús Polanco Esmurdoc, José Eugenio de la Cruz Wassaf, José Augusto Figuereo Dotel, Casimiro Vinicio González de León, Roberto Antonio Barreras Vásquez, Carlos Américo Bello Félix, Eleodoro Andrés Páez Polanco, Santa Isabel Medrano Pérez y Manuel Antonio Rodríguez Peña.

Artículo Unico: Queda derogado el Decreto No. 3063 de fecha 19 de junio de 1985, que designó al doctor Héctor Avila, Procurador Fiscal del Distrito Judicial de La Romana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis; año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 349-86 que otorga exequátur a varios profesionales.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 349-86

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del Artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:



Universidad Autónoma de
Santo Domingo
Primada de América
Fundada el 28 de octubre de 1538

Facultad de Ciencias
Jurídicas y Políticas
División de Postgrado y
Educación Permanente



CONSTANCIA

Por medio de la presente, hacemos constar que el **Dr. Samuel Moquete De La Cruz**, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. _____, curso la **Maestría en Derecho Electoral y Procesal Electoral**, promoción 2018-2020, (Sede). Este Programa tiene una duración de dos años, cuarenta y ocho (48) créditos.

El Dr. Moquete De La Cruz, a la fecha está pendiente de presentar la tesis titulada: “La competencia del Tribunal Superior Electoral; análisis de conflictos electorales y de partidos políticos en República Dominicana”.

Esta constancia se expide a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad Universitaria, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


Mtra. Juana Inés Ferreira
Directora



REPÚBLICA DOMINICANA

Universidad Autónoma De Santo Domingo (UASD)

Primada de América
Fundada el 28 de octubre de 1538
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
División de Postgrado



MAESTRÍA EN DERECHO ELECTORAL Y PROCEDIMIENTO ELECTORAL

TEMA:

**Conflictos Electorales y de Partidos Políticos en la República Dominicana;
Análisis de las Funciones Contenciosas de las Juntas Electorales**

SUSTENTANTE:

SAMUEL MOQUETE DE LA CRUZ

ASESOR METODOLÓGICO:

OSCAR VALDEZ

ASESORA DE CONTENIDO:

ENILDA MERICE ORTIZ RODRÍGUEZ

Fecha

24 de junio de 2020

Amadeo
27/6/20



**1^{ER} Congreso Internacional
Justicia Electoral y
Valores Democráticos**



Certificado *de Participación a:*

Samuel Moquete De La Cruz

Por haber completado el programa académico del 1er Congreso Internacional de Justicia Electoral y Valores Democráticos, celebrado del 16 al 18 de octubre de 2018, en Santo Domingo, República Dominicana.

Para dar constancia, se firma a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2018.

Román Andrés Jaquez Liranzo
Juez Presidente



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTIAGO
UTESA

*Fundada el 12 de noviembre de 1974
en Santiago de los Caballeros, República Dominicana*

**LA ESCUELA DE GRADUADOS
CONFIERE EL TÍTULO DE**

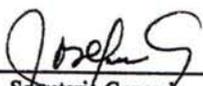
**Magíster en Derecho Laboral y Administrativo
Mención Derecho administrativo**

Samuel Moquete De La Cruz

Tomando en cuenta que ha cursado y aprobado satisfactoriamente sus estudios y cumplido con todos los requisitos legales y académicos de acuerdo con las leyes dominicanas y con los estatutos y reglamentos de la universidad.

En testimonio de ello, le expide el presente Título que respalda con las firmas y los sellos correspondientes, en Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los 9 días del mes de Junio del año 2012.


Director de Registro


Secretario General


Vice-Rector Académico


Rector



COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Fundado el 3 de febrero de 1983

Miembro Activo de la Federación Interamericana de Abogados (FIA)
y de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA)

(CARD 2021)

CERTIFICACION

La Suscrita, Licda. **María Cristina Hernández Sánchez**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad no. **045-0004154-8**, con domicilio en esta ciudad, en su condición de **Secretaria de Actas y Correspondencia del Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD)**, Corporación de Derecho Público Interno, al tenor de lo establecido en Ley No. 3-19, con su asiento social principal en la calle Isabel la Católica No. 60, Esq. Conde Zona Colonial, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; **CERTIFICA Y DA FE**, que: el **DR. SAMUEL MOQUETE DE LA CRUZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. _____

, es miembro activo de esta institución, inscrito mediante matrícula **No4232-349-86**, de fecha dos (02) del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis (1986), facultado para el ejercicio del derecho en la República Dominicana, mediante el Decreto **No. 349-86**, de fecha veintiocho (28) del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis (1986).

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, para los fines de lugar. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Licda. **María Cristina Hernández Sánchez**
Sec. Actas Corresp. Y Archivo



COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS

LEY 140-15

FUNDADO EL 3 DE JUNIO DE 1967

Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino



CDNP-00063-2021

Santo Domingo, D.N.

07 de Junio de 2021.

PRESIDENTE Y DEMAS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Propuesta para conformar el Tribunal Superior Electoral
Su Despacho

Honorable Presidente y demás miembros:

El Honorable Colegio Dominicano de Notarios, representado por su presidenta, **Dra. Laura E. Sánchez Jiménez**, por medio de la presente tenemos a bien saludarles y al mismo tiempo, proponerle formalmente **al Dr. Samuel Moquete De La Cruz**, portador de la cédula identidad y electoral Núm. _____, como **Miembro Titular del Tribunal Superior Electoral**, ya que en toda su trayectoria como profesional del derecho y notaría, ha demostrado ser una persona moral, éticamente responsable y comprometida en el ejercicio de sus actividades públicas y privadas.

Damos las gracias anticipadas por la atención que sabemos procurarán a la presente solicitud,

Le saluda,

Atentamente,


Dra. Laura E. Sánchez Jiménez
Presidenta del Colegio Dominicano de Notarios



Inoportunas modificaciones al Código de Trabajo

Domingo, Jun 22 2014

Visitas: 370

| Imprimir |



Por: Samuel Moquete

El Código de Trabajo de la República Dominicana, aprobado mediante la Ley No. 16-92, promulgada el 29 del mes de mayo del año 1992, constituye una conquista para la clase trabajadora. Contrario a otros códigos o leyes, éste obedece a las corrientes del pensamiento más avanzadas de nuestra nación y de otros países como, Costa Rica, Uruguay, México y Venezuela.

Esta legislación procesal implementada en la sociedad dominicana, que ha servido de referencia para modificar la ley de casación, no deberíamos castrarla, adecuándola a la fuerza de los intereses de grupos empresariales.

La sociedad debe empoderarse, marchar hacia el desarrollo del país y no al retroceso, como lo pretenden los grupos que promueven la modificación del Código de Trabajo.

Los menores de edad, los envejecientes, embarazadas y los trabajadores en general, necesitan de un Código de Trabajo y una Ley de Seguridad Social que les garantice mejorar sus condiciones de vida, no lo contrario, como pretenden los sectores que promueven la modificación del Código de Trabajo, en detrimento de los trabajadores.

La clase empleadora ha utilizado todos los medios a su alcance para lograr esos propósitos, concentrándose en la espina dorsal que constituyen los beneficios del trabajador, al limitar el auxilio de cesantía, el aumento de la jornada de trabajo y la protección de la maternidad, es decir, dejar sin efecto las formalidades establecidas en el código para el despido y desahucio de las trabajadoras embarazadas, puntos que no deben ser tocados a menos que no sea para favorecer la clase trabajadora, que ya no soporta más presiones debido a la crisis económica que sacude al país, la cual no es su responsabilidad.

El Gobierno de la República Dominicana ha designado una comisión desigual, integrada por los juristas José Darío Suarez, José Vicente, Manuel Jiménez, Marisol Vicens, Jeffrey Lizardo y Joaquín Luciano, de los cuales sólo los dos últimos comisionados representan los intereses de los trabajadores, por lo que se encuentran en desventaja frente al sector empresarial, que casi siempre cuenta con el apoyo del sector gubernamental; (en el caso de la especie el Ministro de Industria y Comercio ha expresado su sintonía con los grupos empresariales, pues es uno de ellos). Esta lucha no debe dejarse sólo a los representantes sindicales, Rafael (Pepe) Abreu y Jacobo Ramos, sino que debe integrarse toda la sociedad dominicana, como bien lo dijo Monseñor Pablo Cedano y Cedano, del Centro de Asesoría e Investigaciones Legales (CEDAIL).-

El señor Presidente de la República Dominicana, debe integrar en los comisionados, a un exponente, con experiencia nacional e internacional, que conozca tanto a la clase trabajadora como a la empleadora y además al Estado Dominicano, nos referimos pues al Dr. Rafael Alburquerque Castro, quien fuese Ministro de Trabajo y Vicepresidente de la República, posiciones estas, que le permitieron dirigir las políticas de seguridad social del Gobierno; tiene además cincuenta años de experiencia en materia laboral. Asimismo, proponemos la inclusión del Dr. Julio Aníbal Suarez, ex Juez de la Suprema Corte de Justicia, el cual cuenta con una vasta experiencia en Derecho Laboral y Seguridad Social.

El autor es doctor en derecho y profesor de derecho laboral en la Escuela de Derecho de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).

ARTICULOS RELACIONADOS:

2016-09-16 - ¡Váyase en paz... Roberto Rosario!

2016-09-15 - La designación de Castillo, reconocimiento y retos

2016-09-13 - Los Drones, Pokemon y la manipulación mediática II

2016-09-12 - Tenemos que cuidar a nuestros envejecientes

2016-09-09 - Los Drones, Pokemon y la manipulación mediática I

0



Twitter

0

0

G+1

Share

Me gusta

0 comments

SODAAC



SOC. DOM. DE ABOGADOS ACADÉMICOS
www.sodaac.org-inicio; sodaac.org@gmail.com; tel. 8492207681

15 de Marzo, 2021

Distinguidos miembros del Consejo Nacional de la Magistratura

Conspicuos señores:

Sirva la presente para externarle mi saludo y alta estima a esa Comisión de Evaluación y a la vez presentar, de manera formal, al Dr. **Samuel Moquete de la Cruz** para ser evaluado por ese alto órgano judicial a los fines de ser elegido para formar parte de la nueva configuración del TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL.

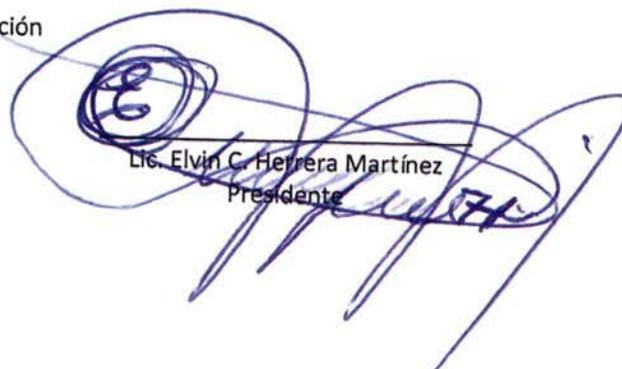
La Asociación Dominicana de Abogados académicos, INC (SODAAC) se prestigia al presentar como nuestro candidato a un abogado litigante y académico a quien, además, le adornan insuperables valores éticos y morales, poseedor de una vasta experiencia electoral y profundo conocimiento de las leyes y normas que rigen la materia electoral en el plano Nacional e Internacional.

El Dr. Samuel Moquete de la Cruz es egresado de la Universidad Autónoma de Santo Domingo UASD y posee además una **MAESTRIA EN DERECHO LABORAL Y ADMINISTRATIVO**, Universidad Tecnológica de Santiago UTEA, **MAESTRIA EN DERECHO Y PROCEDIMIENTO ELECTORAL**, UASD-Tribunal Superior Electoral (pendiente de graduación) **POST-GRADO EN DERECHO PENAL**, (UASD), **POST-GRADO EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**, (UASD) **DIPLOMADO EN LEGISLACION DE TIERRAS**, UASD- CURNE, 1996. **DIPLOMADO EN DERECHO LABORAL** (UASD), **DIPLOMADO EN DERECHO PROCESAL PENAL**, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) 2004 entre otros estudios.

Además el Dr. **Samuel Moquete de la Cruz** tiene una amplia experiencia en liderazgo y coordinación, y un alto sentido del deber, es un docente de alta capacidad acompañado de una vasta experiencia en asuntos electorales habiéndose desempeñado como **Juez de la Junta Electoral del Distrito Nacional desde** Febrero 1998 hasta 2010 y en la actualidad es **Consultor Jurídico del Tribunal Superior Electoral (TSE)**; en la UASD además de impartir docencia de grado y maestrías se ha desempeñado como **Coordinador de Cátedra de Derechos especiales de la Escuela de Derecho** 1996-1999; **Encargado de Investigación de la Oficina Sectorial de OPLASE**, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UASD, 1999-2005; **Director de la Escuela de Derecho** 2005-2011 y **Director de la División de Vinculación UASD- Sociedad** 2014-2018.

Con el Dr. Samuel Moquete de la Cruz, como Miembro Titular del TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL tenemos garantizado un ambiente democrático apegado a los más altos estándares de imparcialidad, honorabilidad y credibilidad por lo que La Asociación Dominicana de Abogados académicos, INC (SODAAC) expresa su total respaldo a dicho académico para ser seleccionado para ocupar tan importante función y aportar para hacer realidad la aspiración de todos los Dominicanos, el fortalecimiento de la democracia en República Dominicana.

Con Alta Estima y consideración


Lic. Elvin C. Herrera Martínez
Presidente



Diagnósticos Cardiovasculares Computarizados

ESTUDIOS DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, MEDIANTE EL SISTEMA
MAS SOFISTICADO DE LA ALTA TECNOLOGIA MEDICA MODERNA

Calle Pasteur # 54
Santo Domingo
República Dominicana

Dr. Nelson Castillo
Director

Tels.: 809-682-3715
809-682-7845

Rx

ARACURE 16 MG

USO CONTINUO

1 PAS/DIA


DR. NELSON CASTILLO

SAMUEL MOQUETE

14 DE OCTUBRE DEL 2020



Nombre: _____ Edad: _____

Dirección: _____

Fecha: _____

FARMAHISPANA JERDING
ARS
USO CONTINUO



Universidad APEC

Lic. Miguel A. Puente H.
Presidente

Dr. Franklin Holguín H.
Vice-Presidente

Lic. Peter Croes
Tesorero

Lic. Víctor García Alecont
Vice-Tesorero

Lic. José Attías Juan
Secretario

Lic. Frédéric Emán-Zade
Vice-Secretario

Lic. William Font
Director

Don Enrique Peynado S.
Director

Don Manuel Lorenzo
Director

Dr. Leonel Rodríguez Rib
Rector, Secretario Adjunto Ex-Oficio

Don. Ernesto Vitienes
Presidente Consejo Directores APEC

Lic. Jacqueline Malagón
Directora Ejecutiva APEC

Dr. Donald Reid Cabral
Asesor, Pasado Presidente

Lic. Antonio Alma
Asesor

Ing. José Turull D.
Asesor

301- 04146
06 AGO 1992

C E R T I F I C A C I O N

Para los fines que sean de lugar, certificamos que el DR. SAMUEL MOQUETE DE LA CRUZ, portador de la cédula de identidad personal número 2616, serie 80, labora en esta Universidad como Profesor por Horas en la Escuela de Derecho desde el 27 de enero del año 1992. Actualmente imparte las siguientes asignaturas:

- Derecho Procesal Penal I
- Derecho Procesal Penal II

La presente se expide, a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo, D.N., a los cuatro (4) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y dos (1992).

POR LA UNIVERSIDAD APEC

Lic. Carmen Alicia Smit
Directora de Personal



mr

NOTA: PARA FINES DE REFERENCIAS PERSONALES.





CONSTANCIA

Por medio de la presente hacemos constar que el Prof. **SAMUEL MOQUETE DE LA CRUZ**, Cédula de Identidad Personal y Electoral No. _____ ingresó como **Profesor Provisional** el día 29 de julio del año 1993 y luego de 27 años de servicio, fué jubilado como **Profesor Adjunto** mediante la Resolución del Consejo Universitario No. 077-2018 d/f 11/7/2018 y la misma fue efectiva a partir de enero del año dos mil diecinueve (2019). Su número de registro es 93-00-71, de la Escuela de Derecho (602).

Desempeño las funciones siguientes:

- **Profesor Provisional** en la Escuela de Derecho, Facultad Ciencias Jurídicas y Políticas, Cátedra Derecho Romano CAA-93-353 d/f 31/8/1993 de la Vicerrectora Académica.
- **Asistente de la Oficina Planificación Sectorial**, Facultad Ciencias Jurídicas y Políticas, CAD-1883 d/f 26/6/2001.
- Se le reconoció permanencia en la Cátedra Derecho Penal, Categoría Adjunto, CAA-2102 d/f 19/9/2001.
- **Encargado de Investigaciones Científicas**, Facultad Ciencias Jurídicas y Políticas, CAA-008 24/5/2002.
- **Coordinador de Cátedra Derechos Especiales**, en el Departamento de Derecho, trienio 1996-1999, Proclama de la Comisión Electoral No. 97 d/f 7/7/1997.
- **Director de la Escuela de Derecho**, periodo 2005-2008.
- **Reelecto Director de la Escuela de Derecho**, periodo 2008-2011.
- **Promovido a la categoría Profesor Adscrito**.
- **Director** División Vinculación de la UASD con la sociedad, CAD-882 d/f 26/2/2015, periodo 2014-2018.

Expedida a solicitud de la parte interesada en Santo Domingo, D. N., Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


Romeo Valentino Pérez,
Sub-Administrador

RVP/LJF/eh

Esta certificación es válida, siempre que no presente borraduras y tachaduras en su escritura.



Universidad Autónoma de Santo Domingo

Primada de América
Fundada el 28 de octubre de 1538

El Consejo Universitario, en virtud de las disposiciones legales vigentes: Por cuanto

Samuel Maquete De la Cruz

ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el programa de Post Grado, realizado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas le otorga el presente

Especialidad

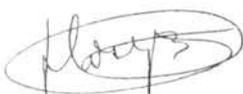
en

Derecho del Trabajo y Seguridad Social

2005-2006

Dado en la ciudad Universitaria, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, hoy día 30 del mes de abril del año 2007.


Lic. Roberto Reyna Tejada
Rector


Santo Yncencio Mercedes, M.A.
Decano de la Facultad




Lic. Francisco Pena
Secretario General de la Universidad

Registrado en:

Libro 2 Folio 204 No. 1027
del Registro Universitario UASD



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

En vista de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, he resuelto nombrar a: 1 LIC. SAMUEL MOQUETE,

Abogado Ayudante del Procurador Fiscal del Distrito Nacional.-

Por tanto, ordeno a las autoridades competentes le den posesión de ese destino, guardándole y haciéndole guardar las consideraciones que le son debidas.

El presente Despacho será registrado para los fines legales en la Presidencia de la República, en la Procuraduría General de la República,

en la Tesorería Nacional y en la Contraloría General.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 *días del mes de* septiembre *de* 19 96



Leonel Fernández

Registrado al No. 700 *del libro de nombramientos*

Registrado al No. 00337 *por el Secretario Administrativo de la Presidencia*

Santo Domingo, 11 *de* SEPTIEMBRE 19 96

[Firma]

A-1

TELEGRAFO NACIONAL

Fecha _____
 Hora de depósito _____
 Palabras _____
 Clase _____
 Tasa _____

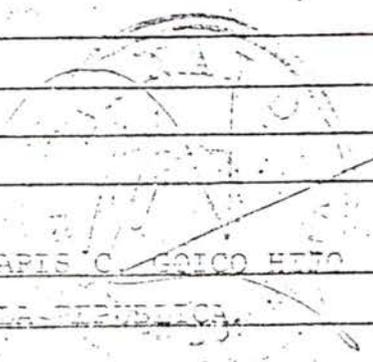
TELEGRAMA DIRIGIDO A: DR. SAMUEL MOQUETE

PARA FINES DE JURAMENTO PARTICIPOLE QUE EL SENADO EN SESION DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1988, LO HA ELEGIDO JUEZ PRIMER SUPLENTE DEL JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION.

FRANCISCO A. ORTEGA CANELA
 PRESIDENTE DEL SENADO.

Firma responsable DR. PABLO C. GONZALEZ HERRERA

Dirección SENADO DE LA REPUBLICA



DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	IR-1
DECLARACION JURADA DE LAS PERSONAS FISICAS		Periodo 201812
II. DATOS PERSONALES DECLARANTE		

II. RENTA NETA IMPONIBLE			
A. INGRESOS (Viene de la casilla 15 "Total de Ingresos" del Anexo B)			= A 4,206,566.05
1 BENEFICIO O PÉRDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene de la casilla 65 "Beneficio (Pérdida) del Ejerc. Antes de ISR" del Anexo B)			= 1 2,268,768.05
2 GASTOS NO ADMITIDOS	+ 2	0.00	
3 INGRESOS EXENTOS (Anexar Certificación)	- 3	193,937.00	
4 INGRESOS POR DIVIDENDOS (Viene de la casilla 13 "Ingresos por Dividendos" del Anexo B)	= 4	0.00	
5 RENTA NETA (O PÉRDIDA) (Casillas 1+2-3-4)			= 5 2,074,831.05
6 EXENCIÓN CONTRIBUTIVA (Solo aplica para los que no reportan costos o gastos)	- 6	0.00	
7 EXENCIÓN GASTOS EN EDUCACIÓN (No exceder 10% de las casillas 5-6 y el 25% de la Exención Contributiva)	- 7	0.00	
8 GANANCIA DE CAPITAL POR VENTAS DE ACCIONES	+ 8	0.00	
9 GANANCIA DE CAPITAL POR VENTA Y/O APOORTE EN NATURALEZA DE INMUEBLES	+ 9	0.00	
10 RENTA NETA IMPONIBLE (Casillas 5-6-7+8+9, si aplica)			= 10 2,074,831.05
III. LIQUIDACION			
11 IMPUESTO LIQUIDADADO (Aplica tasa sobre casilla 10)			= 11 444,135.16
12 ANTICIPOS PAGADOS	- 12	0.00	
13 RETENCIONES (Viene las Casillas 28 del Anexo A)	- 13	781,650.25	
14 OTROS PAGOS	- 14	0.00	
15 SALDO A FAVOR EJERCICIO ANTERIOR	- 15	285,014.41	
16 DIFERENCIA A PAGAR (Casillas 11-12-13-14-15 si es positivo)			= 16 0.00
17 SALDO A FAVOR (Casillas 11-12-13-14-15 si es negativo)	= 17	622,529.50	
18 MORA EN DECLARACION TARDIA	+ 18	0.00	
19 MORA EN ANTICIPOS NO PAGADOS	+ 19	0.00	
20 INTERES INDEMNIZATORIO	+ 20	0.00	
21 INTERES INDEMNIZATORIO POR ANTICIPOS NO PAGADOS	+ 21	0.00	
22 TOTAL A PAGAR (Sumar casillas 16+18+19+20+21)			= 22 0.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

AAC2D23AF3F67C99EDDF048D2E48451A#

Documentos Presentados

Formulario

IRB- Estado de Resultados

IRA- Anexo Detalle de Bienes



**REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS
INTERNOS**

Fecha: 2021/02/21
Hora: 21:38

AUTORIZACIÓN DE PAGO



**Impuestos
Internos**

Número del Documento: 392396583-6
 Impuesto: IR1 - IMPUESTO A LA RENTA PER. FIS.
 RNC o Cédula:
 Fecha Límite del Impuesto: 2019/04/01
 Fecha de la Autorización: 2021/02/21
 Período: 201812
 Fecha Límite de la Autorización: 2021/03/01

TOTAL A CANCELAR:

RD\$ 0.00

AAC2D23AF3F67C99EDDF048D2E48451A#

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	IR-1
DECLARACION JURADA DE LAS PERSONAS FISICAS		Periodo 201912

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

II. RENTA NETA IMPONIBLE

A. INGRESOS (Viene de la casilla 15 "Total de Ingresos" del Anexo B)			= A	2,754,826.02
1 BENEFICIO O PÉRDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene de la casilla 69 "Beneficio (Pérdida) del Ejerc. Antes de ISR" del Anexo B)			= 1	1,941,296.02
2 GASTOS NO ADMITIDOS	+ 2	0.00		
3 INGRESOS EXENTOS (Anexar Certificación)	- 3	0.00		
4 INGRESOS POR DIVIDENDOS (Viene de la casilla 13 "Ingresos por Dividendos" del Anexo B)	- 4	0.00		
5 RENTA NETA (O PÉRDIDA) (Casillas 1+2-3-4)			= 5	1,941,296.02
6 EXENCIÓN CONTRIBUTIVA (Solo aplica para los que no reportan costos o gastos)	- 6	0.00		
7 EXENCIÓN GASTOS EN EDUCACIÓN (No exceder 10% de las casillas 5-6 y el 25% de la Exención Contributiva)	- 7	0.00		
8 GANANCIA DE CAPITAL POR VENTAS DE ACCIONES	+ 8	0.00		
9 GANANCIA DE CAPITAL POR VENTA Y/O APORTE EN NATURALEZA DE INMUEBLES	+ 9	0.00		
10 RENTA NETA IMPONIBLE (Casillas 5-6-7+8+9, si aplica)			= 10	1,941,296.02
III. LIQUIDACION				
11 IMPUESTO LIQUIDADO (Aplica tasa sobre casilla 10)			= 11	410,751.41
12 ANTICIPOS PAGADOS	- 12	0.00		
13 RETENCIONES (Viene las Casillas 28 del Anexo A)	- 13	623,337.09		
14 OTROS PAGOS	- 14	0.00		
15 SALDO A FAVOR EJERCICIO ANTERIOR	- 15	622,529.50		
16 DIFERENCIA A PAGAR (Casillas 11-12-13-14-15 si es positivo)			= 16	0.00
17 SALDO A FAVOR (Casillas 11-12-13-14-15 si es negativo)	= 17	735,115.18		
18 MORA EN DECLARACIÓN TARDÍA	+ 18	0.00		
19 MORA EN ANTICIPOS NO PAGADOS	+ 19	0.00		
20 INTERÉS INDEMNIZATORIO	+ 20	0.00		
21 INTERÉS INDEMNIZATORIO POR ANTICIPOS NO PAGADOS	+ 21	0.00		
22 TOTAL A PAGAR (Sumar casillas 16+18+19+20+21)			= 22	0.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

9D4DF61A4BBA4AA5F789398BFCEE5E4E#

Documentos Presentados

Formulario

IRB- Estado de Resultados

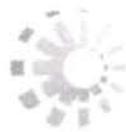
IRA- Anexo Detalle de Bienes



**REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS
INTERNOS**

Fecha: 2021/02/22
Hora: 18:27

AUTORIZACIÓN DE PAGO



**Impuestos
Internos**

Número del Documento: 392397248-4

Impuesto: IR1 - IMPUESTO A LA RENTA PER. FIS.

RNC o Cédula:

Fecha Límite del Impuesto: 2020/07/29

Fecha de la Autorización: 2021/02/22

Periodo: 201912

Fecha Límite de la Autorización: 2021/02/26

TOTAL A CANCELAR:

RD\$ 0.00

9D4DF61A4BBA4AA5F789398BFCEE5E4E#

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	IR-1
DECLARACION JURADA DE LAS PERSONAS FISICAS		Periodo 202012
I. DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE		

II. RENTA NETA IMPONIBLE			
A. INGRESOS (Viene de la casilla 15 "Total de Ingresos" del Anexo B)			
1	BENEFICIO O PÉRDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene de la casilla 69 "Beneficio (Pérdida) del Ejerc. Antes de ISR" del Anexo B)	= A	5,024,703.77
2	GASTOS NO ADMITIDOS	= 1	1,613,623.77
3	INGRESOS EXENTOS (Anexar Certificación)	+ 2	
4	INGRESOS POR DIVIDENDOS (Viene de la casilla 13 "Ingresos por Dividendos" del Anexo B)	- 3	
5	RENDA NETA (O PÉRDIDA) (Casillas 1+2-3-4)	= 4	0.00
6	EXENCIÓN CONTRIBUTIVA (Solo aplica para los que no reportan costos o gastos)	= 5	1,613,623.77
7	EXENCIÓN GASTOS EN EDUCACIÓN (No exceder 10% de las casillas 5-6 y el 25% de la Exención Contributiva)	- 6	0.00
8	GANANCIA DE CAPITAL POR VENTAS DE ACCIONES	- 7	0.00
9	GANANCIA DE CAPITAL POR VENTA Y/O APOORTE EN NATURALEZA DE INMUEBLES	+ 8	
10	RENDA NETA IMPONIBLE (Casillas 5-6-7+8+9, si aplica)	= 9	
III. LIQUIDACION			
11	IMPUESTO LIQUIDADO (Aplica tasa sobre casilla 10)	= 10	1,613,623.77
12	ANTICIPOS PAGADOS	= 11	328,833.34
13	RETENCIONES (Viene las Casillas 28 del Anexo A)	- 12	
14	OTROS PAGOS	- 13	742,457.00
15	SALDO A FAVOR EJERCICIO ANTERIOR	- 14	
16	DIFERENCIA A PAGAR (Casillas 11-12-13-14-15 si es positivo)	- 15	735,115.18
17	SALDO A FAVOR (Casillas 11-12-13-14-15 si es negativo)	= 16	0.00
18	MORA EN DECLARACIÓN TARDÍA	= 17	1,148,738.84
19	MORA EN ANTICIPOS NO PAGADOS	+ 18	0.00
20	INTERÉS INDEMNIZATORIO	+ 19	0.00
21	INTERÉS INDEMNIZATORIO POR ANTICIPOS NO PAGADOS	+ 20	0.00
22	TOTAL A PAGAR (Sumar casillas 16+18+19+20+21)	+ 21	0.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

1E7D5C0CB800BA0D8FA49DED969C6667#

Documentos Presentados

Formulario

IRB- Estado de Resultados

IRA- Anexo Detalle de Bienes



**REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS
INTERNOS**

Fecha: 2021/02/23
Hora: 19:53

AUTORIZACIÓN DE PAGO



**Impuestos
Internos**

Número del Documento: 392436778-9
 Impuesto: IR1 - IMPUESTO A LA RENTA PER. FIS.
 RNC o Cédula:
 Fecha Límite del Impuesto: 2021/03/31
 Fecha de la Autorización: 2021/02/23
 Periodo: 202012
 Fecha Límite de la Autorización: 2021/03/31

TOTAL A CANCELAR:

RD\$ 0.00

1E7D5C0CB800BA0D8FA49DED969C6667#



CERTIFICACION

Certifico: Que el señor **Dr. Samuel el Moquete de la Cruz**, portador de la cédula personal e identidad No. _____, se desempeñó con el cargo de Suplente de Miembro de esta Junta Electoral del Distrito Nacional, en el período comprendido en los años 1998-2010.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los Quince (15) días del mes de Septiembre del año 2016.



Quince
LICDA. ENILDA ORTIZ RODRIGUEZ,
Secretaría de la Junta Electoral del D.N.
EOR/dct



República Dominicana
JUNTA ELECTORAL DEL DISTRITO NACIONAL

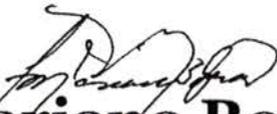
RECONOCIMIENTO

SAMUEL MOQUETE

La Junta Electoral del Distrito Nacional, le otorga el presente Certificado, por su participación como Miembro de la misma desde el año 2000 al año 2006.

Este Certificado se otorga en reconocimiento a sus valiosos aportes a la democracia dominicana.

Dado en Santo Domingo, D. N. a los 21 días del mes de Septiembre del año 2006


Dr. Mariano Rodríguez
Presidente



REPUBLICA DOMINICANA

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

¡Comprometidos con la verdad!

"Año del Libro y la Lectura"

Otorga la presente

Constancia de Designación

del (de la) Señor (a)

SAMUEL MOQUETE DE LA CRUZ

1ER. SUPLENTE

JUNTA ELECTORAL DEL DISTRITO NACIONAL

Por cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18 y siguientes de la Ley Electoral No. 275-97, del 21 de diciembre de 1997 y sus modificaciones, que figura en la Resolución No.06/2007, del 7 de Noviembre del año 2007, de esta Junta Central Electoral.

El presente certificado se expide para que esta Designación sea de notoriedad pública, en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, Distrito Nacional, a los Veintiún (21) días del mes de Noviembre del año dos mil siete (2007).

Dr. Julio César Castaños Guzmán
Presidente



Universidad Autónoma de Santo Domingo

Primada de América

Fundada el 28 de Octubre de 1538

El Consejo de Postgrado, por mandato del Honorable Consejo Universitario,
Confiere a:

el presente

Samuel Moquete De la Cruz

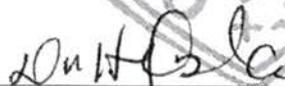
Diploma de Participación

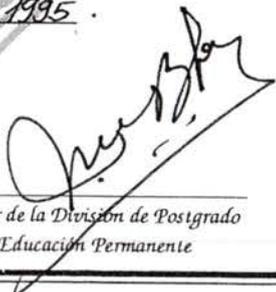
en el curso sobre Orientación Institucional con nivel de _____
realizado en el Departamento de Div. Post-Grado y Educación Permanente en la Facultad
de Ciencias Jurídicas y Políticas (Derecho) para el cual este Consejo aprobó _____ créditos.

Dado en la Ciudad Universitaria, en Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, hoy día 31 del
mes de marzo del año 1995.

Registrado en:

Libro 1 Folio 93 N° 4078
de la División de Postgrado


Director del Programa


Director de la División de Postgrado
y Educación Permanente





AFP POPULAR

OTORGA LA PRESENTE

Certificación a:

Samuel Moquete De La Cruz

que acredita su asistencia
al entrenamiento de 6 horas

"Manejo Módulo de la Tesorería Seguridad Social"

Impartido por AFP Popular

Santo Domingo, República Dominicana

12 de diciembre de 2018

Area de Recursos Humanos

Facilitador (es)

**PODER JUDICIAL
ESCUELA JUDICIAL**

otorgan a:

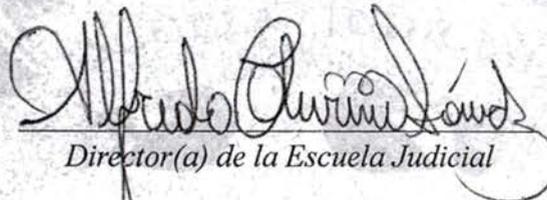
Samuel Moquete De la Cruz

el presente

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

En el Seminario sobre “El Proceso Penal Acusatorio”, realizado del 24 al 27 de setiembre de 2001, con una duración de 32 horas.

San José, setiembre de 2001


Director(a) de la Escuela Judicial

ADVERTENCIA: El objeto de este certificado no es una actividad universitaria, parauniversitaria o similar, sino una capacitación interna del Poder Judicial.

**victi
molo
gía**

proyecto para la
protección de víctimas

Por una Ley de

Víctimas

3er. Seminario Internacional de Victimología: Víctima, Política Criminal y Sistema Judicial Dominicano

CERTIFICA A:

Samuel Moquete de la Cruz

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL 3ER. SEMINARIO INTERNACIONAL DE
VICTIMOLOGÍA: VÍCTIMA, POLÍTICA CRIMINAL Y SISTEMA
JUDICIAL DOMINICANO

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO D.N., REPÚBLICA DOMINICANA
17 Y 18 DE NOVIEMBRE DEL 2011


DR. LINO VÁSQUEZ SÁMUEL

COMISIONADO DE APOYO A LA REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA Y
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CONAEJ

CONAEJ
COMISIÓN NACIONAL DE EJECUCIÓN
DE LA REFORMA PROCESAL PENAL

COMISIONADO
DE APOYO



A LA REFORMA Y
MODERNIZACIÓN
DE LA JUSTICIA



**Universidad Autónoma
de Santo Domingo**

Primada de América • Fundada el 28 de octubre de 1538

Rectoría
Vicerrectoría de Extensión

Programa Vinculación de la UASD con la Sociedad
Programa Solidaridad y Esperanza
Programa Solidaridad y Justicia

**Consejo Superior
Universitario Centroamericano
-CSUCA-**

**Sistema Centroamericano de Relación
Universidad - Sociedad
-SICAUS-**



CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A:

Samuel Moquete de la Cruz

POR HABER PARTICIPADO EN LA



**XXI ASAMBLEA
REGIONAL DEL
SICAUS**

REALIZADA DEL 14 AL 16 DE MAYO, 2014

DADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA,
A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

DR. MYNOR RENÉ CORDÓN
COORDINADOR SICAUS-CSUCA

MTR. RAFAEL NINO FÉLIZ
VICERRECTOR DE EXTENSIÓN



Universidad Autónoma de Santo Domingo

PRIMADA DE AMÉRICA • FUNDADA EL 28 DE OCTUBRE DE 1538

Comisión Central Electoral

Otorga el presente

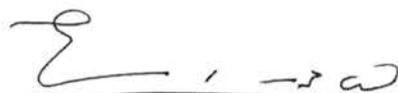
Certificado de Elección

Expedido a

Samuel Moquete De La Cruz

Que lo acredita como **Representante Profesoral ante el Claustro Menor**,
por la Escuela de DERECHO de la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS,
como resultado de las elecciones de fecha 23 de septiembre del año 2015,
para el período 2015-2018

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana,
a los 28 días del mes de octubre del año 2015.


Dr. Enerio Rodríguez Arias
PRESIDENTE


Ing. Frank Valdés López
SECRETARIO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO
Proyecto Integral de Mejoramiento Docente

VICERRECTORÍA ACADÉMICA-VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
OFICINA DE PERSONAL ACADÉMICO -OPAC-
Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía

Resolución 97-053 del Consejo Universitario

Certificamos que

SAMUEL MOQUETE DE LA CRUZ

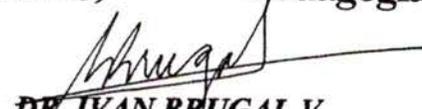
Participó en el curso

Especial de Mejoramiento Docente

Con una duración de **32** horas, con un valor de **2** créditos


Mtra. ANA DOLORES GUZMAN
Director/a Oficina de
Personal Académico (OPAC)


Mtro. JOSE FRANCISCO DISLA
Director/a Departamento de
Pedagogía Fac. de Humanidades


DR. IVAN BRUGAL V.
Vicerrector/a Académico/a



Celebrado en la Ciudad de **SANTO DOMINGO, D.N.**
en el mes de **SEPTIEMBRE** del año **1998**



**Asociación de Ayudantes de Profesores de la Universidad Autónoma de Santo Domingo
(ASOAPROUASD)**

Fundada el 16 de Abril del año 2008

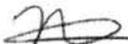
Otorga el presente certificado de

Reconocimiento

Al: **Dr. Samuel Moquete De la Cruz**
Director de la Escuela de Derecho

*Por el respeto que ha mantenido al Estatuto Orgánico cumpliendo
con el artículo 78 sin traumas para los ayudantes bajo su responsabilidad*

Dado en la Ciudad Universitaria, Santo Domingo, Distrito Nacional.
República Dominicana, hoy día 14 de Octubre del 2008.


Norma Duarte
Presidenta




Ana Nadal
Secretaria



Academia Iberoamericana
de Derecho del Trabajo
y de la Seguridad Social



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
UNIDAD ACADEMICA



Academia de Ciencias
de la República Dominicana
Comisión de Ciencias Jurídica y Política



ASOCIACION DOMINICANA DE ABOGADOS LABORALISTAS, INC
-ADAL-



Asociación Dominicana de Derecho del
Trabajo y de la Seguridad Social

Otorgan el presente: CERTIFICADO

A: Samuel Mogueste de La G.

Por su presencia como PARTICIPANTE en la
VI Jornada Iberoamericana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Efectuada en el Auditorio de la Suprema Corte de Justicia
Del 15 al 17 de junio de 2016

Dado en Santo Domingo, República Dominicana
A los 17 días del mes de junio de 2016

Dr. Oscar Hernández Álvarez
Presidente AIADTSS

Dr. Manuel R. Herrera Carbuccia
Coordinador UASCI

Dr. Manuel Bergés Coradín
Secretario
Comisión de Ciencias Jurídica y Política
ACRD

Dra. Bienvenida Marmolejos
Presidenta ADAL

Licdo. Martín E. Bretón Sánchez
Presidente ADDTSS



Universidad Autónoma de Santo Domingo

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
INSTITUTO DE CRIMINOLOGÍA



Otorgan el presente Diploma a:

Samuel Moquete de la Cruz

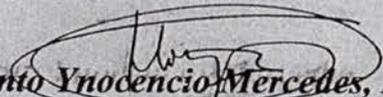
Por haber participado en el

VIII Curso Internacional de Criminología

Criminología y Justicia Criminal en el Siglo XXI

20, 21 y 22 de octubre, 2009

Auditorio Manuel del Cabral, Biblioteca Pedro Mir


Santo Ynocencio Mercedes, M.A.
Decano


Dr. Franklin García Fermin
Rector


Bautista López García, M.A.
Director

